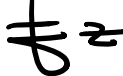


RAD. No. 2019-00567

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS a celebrarse dentro de este proceso está programada para el día de mañana a las 2:00 9.m.; Así mismo, informándole que a las 8:30 a.m. y a las 9:00 a.m, el despacho también tiene programadas audiencias dentro de los procesos ordinarios laborales radicados bajo los No. 2021-149 y 2021-254, así como también, el día de mañana vence el termino para proferir fallo de primera instancia dentro de las acciones de tutela radicadas bajo el No 2022-137, 2022-139 y 2022-142. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

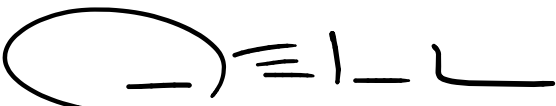
Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

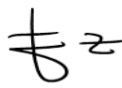
AUTO-648-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se advierte, en aras de garantizar un correcto funcionamiento del despacho, no es posible instalar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, programada dentro de este proceso para el día de mañana, 3 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m., ello teniendo en cuenta que tan solo para el día de mañana el despacho debe realizar dos audiencias más junto con la sustanciación de tres fallos a proferir dentro de las acciones de tutela identificadas con los radicados anotados en el informe secretarial.

Así las cosas, se reprograma la audiencia antes mencionada. Para tal fin se dispone el día el **miércoles veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 03 DE MAYO DE 2022  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--